



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 26 de 2023

05001 41 05 008 2023 00289 00

Dentro del proceso Ordinario Laboral que pretende adelantar **MAIRA ALEJANDRA FLÓREZ ORTIZ** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, se encuentra que, mediante memorial presentado el 20 de abril de 2023, la parte actora aporta constancia de la diligencia de notificación a la parte pasiva PORVENIR S.A. a través de correspondencia electrónica remitida al correo notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, mismo que reposa para efectos de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad; además que se allega constancia de recepción de la correspondencia por su destinatario el 20 de abril de 2023, con constancia de lectura del mensaje en esa misma fecha, según certificación de la empresa de correos aportada (ver en el expediente- *09ConstanciaNotificacion.*) En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada a la parte pasiva desde el 25 de abril de 2023.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el día **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)**; misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo <https://call.lifesizecloud.com/18258797>

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **084** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a16ee25270a0405f9fc3957b800c9699b1ceb1770907418e76f3745fbc117f**

Documento generado en 26/05/2023 08:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>